

NOTA INFORMATIVA No. 3

SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA MUNDIAL POR CORONAVIRUS (COVID-19)

Como hemos venido informando en comunicados anteriores, el pasado 14 de marzo se declaró el estado de alarma en nuestro país como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la propagación del COVID-19. Asimismo, a medida que la magnitud de la pandemia crecía a escala global, la mayoría de los estados han venido implementando medidas similares, que han supuesto importantes cambios en nuestra vida personal, familiar y laboral.

Anticipando la gravedad y el alcance que esta emergencia podía plantear a nivel nacional, la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública emitió una serie de Resoluciones, con objeto de establecer criterios que permitieran proteger la salud de las empleadas y empleados públicos de la Administración General del Estado (AGE), que debían adaptarse a las circunstancias de cada sector o Departamento Ministerial.

A continuación, la Dirección General del Servicio Exterior remitió un telegrama circular, fechado el 11 de marzo, trasladando estas pautas a todas las Representaciones y Consulados Generales. La comunicación aconsejaba reducir al mínimo la presencia no imprescindible de personal en todos los centros, establecer opciones de teletrabajo y turnos escalonados, así como permisos retribuidos, ausencias justificadas como tiempo de trabajo efectivo o por situaciones de deber inexcusable, etc., es decir, **establecía la flexibilidad como principio fundamental**. Posteriormente, la Subsecretaría de Asuntos Exteriores, a través de un correo circular TodoMAEC del pasado 30 de marzo, **reiteró nuevamente estos criterios a todo nuestro ámbito**.

Por tanto, desde el inicio de esta operación, este sindicato ha venido desarrollando una labor de seguimiento, apoyado en nuestras estructuras territoriales y de centro, y en el conjunto de afiliadas y afiliados de base, que nos ha permitido sondear el alcance, implementación y cumplimiento de estas disposiciones, e identificar y corregir incidencias o situaciones anómalas en varios destinos.

Como parte de este esfuerzo y como continuación a nuestros comunicados de 13 y 24 de marzo, en esta oportunidad os remitimos el **Procedimiento de Actuación frente a la exposición al SARS-CoV-2, publicado por el Ministerio de Sanidad** en colaboración otras Administraciones y Organizaciones, así como el **Criterio Operativo No. 102/2020 de la Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, dos instrumentos normativos de los que queremos destacar lo siguiente:

- ✓ **Reforzamiento de las medidas de higiene en los lugares de trabajo:**
 - Se recuerda la importancia de **reforzar las medidas de higiene y desinfección** en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de posible exposición.
 - Se deberá garantizar que todo el personal tenga **acceso a información específica y actualizada sobre las medidas organizativas**, técnicas y de higiene que se implanten en cada centro.
 - Dado que en muchos centros se continúa prestando atención al público de manera presencial, fundamentalmente en servicios de emergencia consular, es sumamente importante tener en cuenta las medidas de higiene y desinfección de los lugares de trabajo, así como el uso de **equipos de protección individual (EPI)** adecuados, que cada centro de trabajo deberá proporcionar a su personal.
 - De igual forma, el uso de los locales de atención al público deberá adecuarse a esta nueva situación, lo que implica establecer un **acceso regulado**, un aforo máximo que respete los límites de separación y, donde sea posible, la utilización de mamparas o catenarias de separación.
- ✓ **Organización del trabajo:**
 - Realización de **teletrabajo**, siempre que sea posible.
 - Revisión y actualización de los planes de continuidad de la actividad laboral ante emergencias.
 - Establecimiento de **flexibilidad horaria y turnos escalonados** para reducir la aglomeración de personal.
 - Favorecer las **reuniones por videoconferencia**.



✓ **Trabajadores especialmente sensibles:**

- Uno de los temas que requieren mayor atención es la situación de los trabajadores especialmente sensibles. Con la evidencia científica disponible a 23-mar-2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables ante el COVID-19 a personas con cuadros clínicos de **diabetes, enfermedad cardiovascular (incluidas las personas hipertensas), enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.**
- Los trabajadores y trabajadoras que presenten alguna o varias de estas afecciones, deberán ser objeto de especial atención por parte de los gestores, quienes deben **extremar las medidas de aislamiento preventivo de dicho personal** de forma inmediata.

En circunstancias excepcionales como estas, las estructuras de **Representación Colectiva** resultan más vitales que nunca, fundamentalmente ante escenarios que requieren de la intervención y formación de los equipos **encargados de la prevención de riesgos laborales** (tal como se produce en el ámbito de las Administraciones Públicas en España).

En este sentido, es importante recordar que el personal laboral en el exterior adolece de estas figuras, como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 20/2012, por el que gobierno del Partido Popular dejó sin efecto el Acuerdo de 9 de junio de 2011, sobre Procedimiento para la elección de órganos de representación del personal laboral de la Administración General del Estado en el Exterior. Un instrumento que permitió la modificación de las unidades electorales del personal laboral en el exterior, creando una única circunscripción para todo el exterior (modelo que entendemos no se ajusta a la heterogeneidad, dispersión geográfica y casuística de nuestro ámbito) en lugar de las circunscripciones electorales por país acordadas con anterioridad. Además, como condición final, el mencionado Real Decreto pospuso por un periodo de dos años la celebración de las primeras elecciones sindicales de este colectivo (ocho años más tarde y como resultado del bloqueo constante de la Administración, el proceso electoral continúa sin llevarse a cabo).

Esta situación, además de constituir una flagrante vulneración del derecho fundamental a la libertad sindical y a la negociación colectiva, crea un **vacío en cuanto a la protección del derecho a la salud de nuestro personal**, que se hace más evidente ante una situación de emergencia sanitaria global como la que estamos experimentando actualmente.

Por supuesto que, como siempre, y tan pronto como volvamos a una situación de normalidad y se reanude la negociación en el ámbito de la Comisión Técnica del Personal Laboral del Servicio Exterior, CCOO pondrá sobre la mesa esta situación de vulneración, el menoscabo que supone para nuestro colectivo y que queda patente sobre todo en estos momentos y exigirá soluciones a la Administración.

Por último, con objeto de proporcionar la mayor cobertura y protección posible en las actuales circunstancias, volvemos a hacer hincapié en la necesidad de que mantengáis la coordinación e interlocución con nuestras estructuras territoriales de cada país, con las delegadas y delegados elegidos en aquellas oficinas en las que os hayáis constituido como sección de centro, o no dudéis en poneros directamente en contacto con el equipo de esta Sección Sindical del Servicio Exterior de CCOO en Madrid, **ante cualquier consulta o incidencia relativa a la actual situación de emergencia sanitaria global o a cualquier otro tema que necesitéis.** A estos efectos, os reiteramos una vez más nuestros canales de contacto:

- **Correo electrónico:** cco-servicioexterior@fsc.ccoo.es / osmany.llanes@fsc.ccoo.es
- **Página Web:** <http://www.exterior.fsc.ccoo.es/>
- **Tel. fijo:** +34 91 535 52 31
- **Tel. móvil:** +34 689 31 54 89 / **WhatsApp:** +34 658 94 95 61

¡Seguiremos informando!

Madrid, 08 de abril de 2020

